

A C T A N° 337-A.

--En Santiago de Chile, a dos días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho, siendo las 9,30 horas, se reúne en Sesión Secreta Legislativa la H. Junta de Gobierno presidida por el señor Comandante en Jefe del Ejército, General Augusto Pinochet Ugarte, e integrada por el señor Comandante en Jefe de la Armada, Almirante José T. Merino Castro, por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General Gustavo Leigh Guzmán, y por el señor General Director de Carabineros, General César Mendoza Durán.

--Asisten, en el orden en que se tratan las materias de su competencia, los señores: Sergio de Castro Spikula, Ministro de Hacienda; Pablo Baraona Urzúa, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; Vasco Costa Ramírez, Ministro del Trabajo y Previsión Social, Subrogante; General de Brigada Sergio Covarrubias Sanhueza, Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial; General de Brigada Julio Fernández Atienza, Ministro Jefe del Comité Asesor de la Junta; Capitán de Navío Pedro Larrondo Jara, Subsecretario de Hacienda; Coronel Luis Danús Covián, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción; Roberto Kelly Vásquez y Miguel Kast Crist, Director y Subdirector, respectivamente, de la Oficina de Planificación Nacional; Capitán de Navío Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación, y los siguientes señores Asesores Jurídicos de los Miembros de la H. Junta de Gobierno: Coronel de Ejército Fernando Lyon Salcedo, Jefe de la Subjefatura Legislativa del COAJ; Capitán de Fragata Hernando Morales Ríos; Comandante de Grupo Hernán Chávez Sotomayor, y Capitán de Carabineros Harry Grúnewaldt Sanhueza.

MATERIAS LEGISLATIVAS.

--Se retiran de Tabla los proyectos de decreto ley sobre reubicación en la Escala Unica del personal del Poder Judicial y el relativo a Juntas de Vecinos.

1.- PROYECTO DE DECRETO LEY MODIFICATORIO DE D.F.L. N° 211, DE -
1960, SOBRE REESTABLECIMIENTO DEL CONSEJO DE CORFO.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION hace la siguiente relación sobre la materia:

Este proyecto tiene por objeto introducir una modificación en el decreto ley 40, de 1973, que, en términos generales, suspendió las actividades de los Consejos de las Instituciones y señaló determinadas reglas para el funcionamiento del sistema que se aplicaría en forma transitoria y que rige actualmente.

Ahora bien, mediante la iniciativa en estudio se deroga el decreto ley N° 40 y se restablece el Consejo de la CORFO, con varias diferencias.

El antiguo Consejo de la Corporación de Fomento estaba reglado por el D.F.L. 211 y estaba integrado por 36 Consejeros: el Ministro de Economía, el Subsecretario de Hacienda, el Secretario de Industria y Comercio y también había representantes del transporte, de minería, de Obras Públicas, de Agricultura, del Parlamento, del Banco Central, en fin, eran 36 funcionarios. En el proyecto de restablecimiento del Consejo éste queda integrado por cinco personas: el Ministro de Economía, que lo preside; el Ministro de Hacienda; el Ministro Vicepresidente de CORFO, el Ministro Director de la Oficina de Planificación Nacional, y un representante del Presidente de la República. Eso es lo que señala el artículo 1° del proyecto.

Asimismo, en dicha norma también se modifica el quórum, como consecuencia del nuevo Consejo. Y, así, se señala que el quórum para las sesiones --de este Consejo de cinco personas-- será de tres miembros. Sin embargo, cuando las leyes o reglamentos en vigor exijan los dos tercios, el quórum será de cuatro personas.

La letra c) del artículo 1° deroga el artículo 2° del D.F.L. 211, norma que trataba de un Comité Ejecutivo que estaba integrado por distintas personas las que tenían a su cargo el estudio y solución de las materias relacionadas con la actividad agrícola. Estas labores las va a desempeñar el Consejo de la CORFO. Luego, no tiene objeto que exista el Comité Ejecutivo.

En el artículo 3° del proyecto también se suprime la Comisión Racionalizadora de la CORFO tanto porque el Consejo toma sus funciones cuanto porque ya no tiene objeto que opere. Esa Comisión había sido incorporada el año 1975 por el decreto ley N° 1.068.

En consecuencia, con la iniciativa en discusión se simplifica el esquema de operación de la CORFO. Actúa un Consejo fácilmente operable y éste empieza a realizar las labores directivas que le corresponden a la Corporación de Fomento.

El proyecto no mereció observaciones de la Secretaría de Legislación.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- Sobre el último artículo, que suprime la Comisión Racionalizadora, quisiera dar algunos antecedentes para que haya completa confianza en lo que se está haciendo.

Hasta el momento, la Comisión Racionalizadora ha estado operando en forma bastante útil, a mi juicio, para la privatización de las empresas, porque ha sometido a un conjunto de personas de alto nivel la autorización para el Vicepresidente Ejecutivo con el objeto de que pueda vender sin licitación pública, o para que de hecho pueda usar otras modalidades que no son las de licitación pública, cosa que se ha hecho en forma absolutamente excepcional, como ustedes saben.

Hace alrededor de dos años, en esa Comisión se introdujo la presencia del Ministro del Interior, lo que fue bastante positivo desde el punto de vista de la Corporación, ya que puso una especie de barrera, digámoslo así, a la influencia o a la intromisión del Intendente y de las Regiones, que generalmente nunca estaban conformes con el hecho de que se vendieran algunas empresas situadas en la respectiva Región. De esa manera se estableció el contacto respectivo y el Ministro del Interior ha manejado perfectamente bien este aspecto. Asimismo, la Corporación ha quedado bastante más tranquila sobre este particular.

Dado que las funciones de la Comisión Racionalizadora pasarían al Consejo, quedaría fuera de éste el Ministro del Interior, salvo que el Presidente de la República, dentro de sus atribuciones, lo designara como integrante de él. A juicio mío y en opinión de la Corporación, por las razones que he dado, sería muy conveniente su inclusión, pero ello queda sujeto a la

estimación del Primer Mandatario.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Respecto del artículo 3° deseo agregar que, en realidad, hay un problema de casi término de funciones. La actividad de la Comisión Racionalizadora ha disminuido muy fuertemente puesto que muchos de los activos y empresas grandes ya se han vendido y queda una mínima parte de eso. De manera que es un argumento más en favor de la decisión de suprimirla.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿Esta iniciativa no cambia ningún procedimiento? ¿Todo sigue tal como está ordenado?

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- No cambia, señor Presidente. Todo queda exactamente igual. El Reglamento permanece igual.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- Todo queda idéntico. Sólo cambia el número de personas que integrarán el Consejo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En el Consejo antiguo estaba representada la Sociedad Nacional de Agricultura, la Sociedad Nacional de Minería y la Sociedad de Fomento Fabril. En el nuevo Consejo no habrá representación de esos rubros. Tal vez sería interesante que la Corporación viera la posibilidad de que participe también el sector privado, por ejemplo, en cuanto a criterios de desarrollo, etcétera.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- En la actualidad, trabajamos proyectos alternativos sobre CORFO prácticamente durante todo el año, y la legislación sobre esa materia es inmensamente frondosa. Por ello, hemos propuesto este proyecto de decreto ley que en realidad significa que el nuevo Consejo va a trabajar durante un tiempo bastante largo sobre la nueva ley orgánica de CORFO.

Creo que en cierto sentido tiene razón el señor Almirante en lo que señala, pero sólo en cierto sentido porque, en realidad, la Corporación de Fomento tiene tres funciones básicas en las cuales se podría pensar que es conveniente la participación del sector privado; pero hay otras donde dicho sector no tiene nada que hacer.

Las tres funciones básicas son: la gestión de las empresas CORFO, de las cuales la Corporación es accionista princi

pal o mayoritaria, que son 13 ó 14 empresas grandes que se mantienen en poder de CORFO. En realidad, en esto no se podría concebir la participación del sector privado. Por otra parte, una función de fomento, de préstamos, que trata de cómo funcionan los Bancos de Fomento, donde la participación del sector privado es discutible. Y la tercera función es el manejo de los institutos CORFO, de institutos técnicos --pesqueros, metalúrgicos, etcétera-- donde a mi juicio sí cabe la participación del sector privado. Entonces, esto queda, diría, suspendido hasta cuando — se tenga una ley orgánica de la Corporación que distinga un poco más claramente de lo que se hace hoy las funciones principales de CORFO.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿Este proyecto no implica modificación alguna a la ley de CORFO?

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- Ninguna. Queda tal cual. Incluso, las atribuciones que tenía el Consejo y las del Vicepresidente continúan idénticas; es decir, las que tenían después de 1960.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Hay algunos traslapes que en este momento no quisimos entrar a aclarar.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Sin entrar a modificar su estructura general, ahora hay que abocarse a revisar la ley de la CORFO para el próximo año.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- Sí, señor Presidente. Esta es la primera parte.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor Presidente, quiero pedir su autorización para cambiar la fecha del proyecto, pues establece que entrará a regir desde el día 1° de enero en circunstancias ^{de} que estamos a 2. Se podría colocar 2 como fecha y creo que no afecta.

--Se aprueba el proyecto con algunas recomendaciones de los señores General Pinochet y Almirante Merino.

2.- REFORMA DE LA PREVISION SOCIAL.- ANALISIS DE ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL PROYECTO RELATIVOS A FINANCIAMIENTO, ADMINISTRACION Y OTRAS MATERIAS.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor Presidente,

entiendo que respecto de este punto se van a discutir tres materias fundamentales que están consignadas en la Tabla porque no hay proyecto y, en esa virtud, el señor Ministro del Trabajo dará las explicaciones pertinentes.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- O sea, es la misma materia que vimos anteriormente, pero ahora se analizarán algunos puntos.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO SUBROGANTE.- Su Exce-lencia, en reuniones anteriores se analizaron y se expusieron, por parte del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, al se-ñor Presidente y a los H. Miembros de la Junta de Gobierno y señores Asesores los diversos aspectos que contempla la reforma de la previsión. Después de esas exposiciones quedaron pen-dientes tres puntos fundamentales en relación con ese proyecto de reforma previsional. Ellos se refieren a definiciones básicas para la iniciativa y contemplan el régimen financiero del proyecto de reforma previsional, el sistema administrativo y, por último, la forma de tramitación del proyecto mismo.

Tal como se explicó en aquellas ocasiones, el proyec-to se elaboró sobre la base y el régimen de pensiones, que se financia por la capitalización individual de los aportes res-pectivos. Ha habido observaciones tendientes a obtener que se reemplace por el régimen financiero de reparto.

En cuanto al aparato administrativo del sistema pre-visional, la iniciativa contempla la administración del siste-ma por corporaciones de derecho privado gestionadas por sus pro-pios afiliados. Se han formulado observaciones criticando este sistema en cuanto al manejo de fondos previsionales por entes privados y sugiriendo mantener instituciones estatales o semies-tatales.

Esos son los dos aspectos fundamentales básicos y de fondo que deben ser analizados en esta oportunidad y, además, acordar un sistema de tramitación especial para el proyecto mismo de reforma de la previsión.

En todo caso, quiero hacer presente que esta materia, en cuanto al régimen financiero mismo, se refiere solamente a una parte del total de las cotizaciones que se deben efectuar, que fluctúan alrededor de entre un 10 y un 12%. Desde el punto de vista financiero, no es a todo el sistema al cual se están

haciendo estas observaciones, y es conveniente tenerlo presente, reitero, en el sentido de que solamente es una parte del total del monto de las cotizaciones el que estaría afecto al régimen de capitalización individual. Esta parte del 10 al 12% es la que va a responder de las pensiones futuras al término de vida útil del trabajador.

En cuanto al sistema administrativo, se ha propuesto la creación de entes privados, de corporaciones de seguridad social.

Ambos, tanto el régimen financiero como el sistema administrativo, fueron tratados en diversas reuniones y, además, aprobados por intermedio del Consejo Social de Ministros y del Consejo Económico de Ministros en su oportunidad.

En consecuencia, en esta ocasión corresponde decidir o definir estos dos puntos básicos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Vamos por partes.

Respecto del régimen financiero, ofrezco la palabra sobre los dos sistemas que se proponen.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En cuanto al régimen financiero, no tenemos una cifra exacta del monto que se va a mover en forma aproximada, es decir las prestaciones que se van a administrar en este régimen económico financiero. Esto tiene relación con un estudio de factibilidad del sistema por cuanto el aval de todo él es el Estado. El Estado avala y tiene que reponer lo malo que se haga. Debe hacerlo bueno.

Supongamos que haya la mejor de las administraciones en cuanto a este régimen financiero. ¿Qué seguridades hay de que al cabo de 30 ó 40 años, con una tasa de interés del orden del 4 al 6% anual, que no son tasas de interés reales porque la media de las tasas de interés en otros países ha resultado ser hasta negativa en algunos casos, repito, qué seguridades hay de que al cabo de un tiempo equis en vez de obtener una capitalización haya descapitalización que tiene que hacerla buena el Fisco, por ser el aval, para poder pagar y seguir sirviendo las pensiones?

Mi impresión y la de la Comisión donde hemos estudiado esta materia es que las cifras con que se está trabajando y

y las concepciones que se tienen sobre este asunto no dan seguridades de que se pueda financiar el servicio, pese a existir empresas de profesionales que están trabajando en algo parecido, pero con empresas, no con hombres, como el Hospital del Trabajador. Esa es una empresa que está trabajando. Sin embargo, en este caso particular no sé, no creo que se pueda hacer.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL SUBROGANTE.- Señor Almirante, si entendí bien su observación, usted se refiere, por un lado, a la factibilidad de obtener una tasa de interés adecuada y, en segundo lugar, al aval del Estado.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El Estado de todas maneras tiene que avalar cualquier condición que se presente al cabo de 30 ó 40 años en cuanto a los fondos que se han depositado.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO SUBROGANTE.- Respecto de ese punto quisiera señalar lo siguiente.

Es imposible garantizar o asegurar o pronosticar cuál va a ser la tasa de interés cierta promedio durante los próximos 30, 40 años. Encuentro bastante natural la inquietud acerca de qué sucede si la tasa de interés es menor que aquella utilizada para hacer los estudios de factibilidad. Ahora, en la medida en que la tasa de interés sea menor de la utilizada para hacer los estudios de factibilidad, el régimen naturalmente se transforma más en un régimen de reparto que en uno de capitalización.

Me explico: pasa a tener mayor importancia el nivel de suficiencia, aquella parte que no es financiada por capitalización, sino por reparto, y es precisamente eso lo que el Estado garantiza; es decir, el Estado garantiza el nivel de suficiencia de las pensiones para el cual se requiere una tasa de cotización y que, digamos, se financia con un régimen de reparto.

En buenas cuentas, en la medida en que la tasa de interés sea mayor la capitalización individual consigue financiar un mayor número de pensiones, y en la medida en que sea menor tiene más importancia el nivel de suficiencia y, por lo tanto, el reparto dentro del sistema.

No sé si esta explicación aclara lo expresado por el señor Almirante.

El señor SUBDIRECTOR DE ODEPLAN.- Tal vez sea importante recalcar el siguiente punto: que cuando se iniciaron los estudios sobre la reforma de la previsión se partió analizando el sistema actual que, en la práctica, está basado en el reparto, reparto que aun en su sistema más puro requiere de un aval del 100% por parte del Estado; pero no es más que una ley que garantiza ciertos beneficios que se otorgan de todas maneras, independientemente de si se recaudan los fondos o no. Y si no se pueden recaudar el Estado tiene que poner la diferencia. Y es por eso que la garantía del Estado en el reparto, en la práctica, por dictarse una ley, es de 100%.

Ahora, la dificultad del sistema de reparto no era sólo lo que generaba un problema de desfinanciamiento y de injusticias por el comportamiento de los sueldos a través del tiempo, sino que recargaba el esfuerzo financiero del Estado más allá de un aval de 100% por dos motivos muy importantes: primero, porque incentivaba la evasión en el sentido de que las personas obtienen sus beneficios sobre la base de los últimos sueldos y, por lo tanto, no importa lo que imponen al comienzo, y hay así un fuerte incentivo a que la gente haga un aporte menor del que le correspondería, lo que es muy difícil controlar, y segundo, que al desecharse la capitalización se desechan todas las posibilidades de obtener un interés real positivo en alguno de los años, porque cualquier cosa que se obtenga en alguno de estos años va en beneficio de los usuarios a través de mejores pensiones o de requerirles un menor aporte; es decir, en ambos casos reparte un beneficio para ellos. Ahora, si la tasa de interés fuera cero, estaríamos de vuelta en el sistema de reparto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Y si es negativa, también.

El señor SUBDIRECTOR DE ODEPLAN.- Exactamente.

Ahora, el sistema de pensiones, tal como está planteado en el proyecto, tiene dos elementos: uno de capitalización pero resguardado con un sistema de reparto hasta el nivel de suficiencia, que se estimó en esa época, cuando teníamos, desde el punto de vista neto de la seguridad de los usuarios, el mejor de los dos mundos en el sentido de que había la garantía necesaria que daba el reparto para lo básico y la posibilidad de mayores beneficios a través de la capitalización.

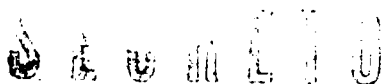
Además, se estimó también, y es tal vez el punto más

importante, que sólo en la medida en que haya alguna relación entre el esfuerzo que hacen las personas al hacer sus imposiciones y los beneficios que reciben el sistema iba a poder preservarse en el futuro de los vicios en que se incurrió en el pasado, en que la gente presionaba por obtener beneficios unilateralmente para un determinado sector sin visualizar correctamente los mayores esfuerzos que a ellos o al resto del país eso iba a significarles.

Entonces, no sólo se reducía la evasión, sino que además se preservaba la sanidad del sistema a largo plazo. En la práctica, lo que se propone es un sistema que en cuatro o cinco beneficios básicos es de reparto y en el último, el de pensiones, es parcialmente de reparto y el resto de capitalización individual, con todos los resguardos que se estimó indispensable en esa época desarrollar: primero, hacer un análisis de las tasas de interés. El ex Ministro don Raúl Sáez lo pidió. Se efectuó un análisis macroeconómico global. Segundo, respecto de las posibilidades de inversión de estos fondos, en el sentido de restringir e impedir que pudieran invertirlos directamente en empresas, en fondos o en edificios y con una cautela bastante fuerte por parte del Estado.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Otro punto que es importante es que esas organizaciones, que son de seres humanos en grupos individuales, son administradas por un grupo y tienen un límite máximo. Y ustedes han considerado máximo con 200 mil personas. Por el número de asociados que habría en Chile se generaría una cantidad de empresas que puede calcularse en alrededor de 10 ó 15, más o menos.

Cada una de esas empresas dentro del sistema va a estar recibiendo un porcentaje --porque no lo recibe todo-- de las prestaciones que están haciendo los asegurados y se van a disputar el mercado de inversión que le dé la más alta tasa de rentabilidad. Y como el mercado de inversiones que dé la más alta tasa de rentabilidad va a tener mucha demanda, automáticamente el interés va a bajar. Si consideramos nosotros un interés de 4,5%, como figura en los ejercicios que se han hecho, creo que es un poco ilusorio porque el flujo será muy grande. ¿En cuanto se calcula, en millones de dólares, el flujo hacia este mercado de capitales?



El señor MINISTRO DEL TRABAJO SUBROGANTE.- En alrededor de 120 millones de dólares netos al año, adicionales.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Y el otro día decíamos que la liquidez chilena en todos los Bancos era más o menos del orden de 600 millones de dólares. Por lo tanto, 120 millones son alrededor del 25%.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Perdón, pero no me parece que deba compararse con la liquidez del sistema financiero el dinero del sistema financiero previsional, sino con todos los activos de las instituciones financieras. No tengo la cifra en este momento, pero eso debe ascender a unos 3 billones de dólares en la actualidad.

-- En esta parte de la grabación no hay continuidad en las cassettes.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Son préstamos: ahorros por una parte, y papeles financieros y préstamos por la otra. No es dinero. Entonces, habría que hacer la comparación con todas las deudas de las empresas contra el sistema financiero nacional e internacional, con los haberes expuestos, en relación con la tasa de interés, y eso debe ser de alrededor de 3 billones de dólares.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero al estar pensando, como yo lo hago, digamos, sobre el monto total de las imposiciones que estaría disponible anualmente para ser invertido y para buscar....

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Son 120 millones de dólares, y eso es alrededor del 1,5%, o un poco más, del producto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Qué importancia tiene que sea el producto?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Tomando un costo promedio de edificación, por ejemplo, de 100 dólares el metro cuadrado, una casa de 100 metros cuadrados representaría 10 mil dólares. Dicha suma alcanzaría para financiar anualmente 12 mil casas de esa categoría, que no es nada. Eso sería poniendo todos los fondos en un solo rubro de inversión.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En esta parte, no veo la capitalización, dudo de que la capitalización se produzca, aunque haya una facultad concedida en el 4,5% ó en el 3%, a través de un período tan largo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La idea es que el tipo de inversiones que pueden realizar estas entidades va a estar controlado, de tal manera que no puedan entrar en inversiones especulativas en que el riesgo de perder la inversión sea relativamente

alto.

Ninguno de los rubros importantes en que se piensa que se van a realizar estas inversiones, es precisamente el de la vivienda.

En relación con los 120 millones de dólares, me refería a lo que alcanzaría a construirse si se destinara la totalidad a edificación: sería un porcentaje del total de construcciones que se realiza en el país. Esto mirando nada más que el campo habitacional. No hablamos ahora de inversión en industrias.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- De acuerdo con el proyecto de ley, se debería invertir en valores de primera calidad, vale decir, tratando de resguardar que la inversión sea tal que tenga una rentabilidad adecuada dentro de los mejores valores en el mercado.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Ahora, en el campo de la vivienda, creo que suponer una rentabilidad de un 4% en términos reales es una cosa bastante razonable, sobre todo en un país como el nuestro, que tiene un déficit habitacional bastante....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Depende de cómo lo tome, porque si tomamos, por ejemplo, la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA), en que se equivocaron en el factor, allí están cobrando ya intereses que alcanzan a 130 y 160%. Se va revalorizando. Lo están viendo. Pero ése no es el caso real, porque hubo una equivocación.

Yo creo que en el sector vivienda -- sin considerar IPC ni nada, sino que es real, absoluto, sobre el capital invertido-- 4,5% es bastante alto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Me parece que en este momento se está pagando mucho más....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Claro, porque en este momento hay una falla.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- en la actividad constructora.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Es que hay una situación deficitaria que es tremendamente incentivadora de altos intereses, pero desde el momento en que se vayan resolviendo las cosas, se tiene que ir a los valores normales.

¿Cuánto están pagando en Estados Unidos, por ejemplo, de interés? Del orden del 5, el 6 o el 4%, depende de las circunstancias del que quiera pedir prestado. Son cifras reales.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La rentabilidad de las actividades en general, Almirante, tiene que ser positiva en mucho más

del 4%.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Ya lo sé.

Pero nosotros llegamos a tener una ley que era un índice en cierto modo, en que la rentabilidad que se podía sacar de lo invertido en vivienda era el 11% máximo del avalúo. Llevando eso a términos reales, en que en vez de ser el avalúo, sea el valor comercial, el valor de reposición del bien, se obtendría más o menos un valor exacto.

Para un país con un déficit de viviendas terrible, se llegó a eso como una cifra real.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Sí, pero el 11% era lo que la ley permitía cobrar como arriendo. Pero si usted investiga el mercado de los arriendos, eso quedó obsoleto. Le cobraban seis meses anticipados; le ponían una silla y le decían que era una casa amoblada o semiamoblada, y con eso los cánones iban relativamente hacia arriba.

Pero en cuanto a la rentabilidad de la inversión en vivienda, a mí me parece que un 4% es altamente razonable, y lo va a ser por muchísimo tiempo en Chile. Solamente en el terreno habitacional, para no hablar de inversiones seguras o relativamente seguras en el terreno del fomento.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- General Leigh.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Yo todavía tengo mis dudas sobre el sistema de capitalización. Aún no he terminado el estudio del proyecto, de acuerdo con los nuevos antecedentes que se me entregaron en la última reunión, pero aún tengo mis dudas con respecto al sistema de capitalización, porque presenta riesgos bastante grandes, especialmente en la posición en que estamos en cuanto al nivel de desarrollo y a la restauración de la situación económica del país.

Porque un sistema de capitalización, desde luego, tiene riesgos, como también los tiene el de reparto. Pero de capitalización ofrece, creo yo, más riesgos, por cuanto está sujeto a la baja de la tasa de interés, es afectado seriamente en caso de depreciación monetaria, y también está sujeto a posibles malos manejos de los recursos.

El régimen de reparto es el que ha subsistido en Chile. Se le impugna, diría yo, en forma bastante unánime. Pero nadie recuerda que ese sistema ha estado sujeto a la intervención del Estado durante cuarenta, cincuenta o sesenta años. Y el Estado ha echado siempre mano a los recursos de las cajas. Por experiencia, tengo

presente que cada Gobierno que ha pasado ha recurrido a esos capitales, y cuando ha pagado --porque el Estado no paga--, ha pagado con moneda depreciada y ha causado una verdadera quebrazón de plata, y a mi juicio es ahí donde reside uno de los grandes males del sistema de reparto en Chile.

Pero si eso se modificara, se reglamentara, se dejara de intervenir de hecho en esta materia, en un Gobierno como éste, creo que eso no ocurriría.

Por otro lado, me inquieta el enorme capital que aparecería en el mercado en el sistema de capitalización, que atraería la tentación. Se tentarían los círculos económicos, que tratarían de influir en las corporaciones a cualquier costo.

Por eso, ¿cómo serían esas corporaciones de seguridad social o de previsión? ¿Cómo se iría al detalle de las atribuciones de los directorios? ¿Cómo se generarían éstos? Hay una serie de preguntas que todavía estamos estudiando, y por eso no tengo completo el cuadro. Por ese motivo, no puedo formular un criterio definitivo en estos instantes. Tengo muchas dudas todavía.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Sobre este punto, yo quisiera enfatizar lo que estimo más importante en cuanto a la diferencia entre reparto y capitalización, y es la evasión.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Evasión de qué.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- De las cotizaciones.

En el régimen de reparto, la persona tiene el mayor incentivo para no hacer los aportes mes a mes durante veinte, veinticinco o treinta años, o a minimizarlos, porque ella no ve un vínculo directo entre lo que da y lo que va a recibir.

En el sistema de capitalización, ese vínculo es evidente, porque la persona obtiene del sistema tanto como ha puesto en él. Entonces ahí hay el máximo incentivo para que la persona efectivamente realice los aportes.

Creo que eso es lo más importante del proyecto y de la diferencia entre estos dos sistemas.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Lo más importante es que en la capitalización el Estado tiene que garantizar que lo que se entrega no se reducirá por la inflación, sino que siempre se va a mantener en cifras reales, más lo intereses. Es uno de los problemas o dificultades que le veo al estudio que se ha estado realizando: si acaso el Estado no garantiza la moneda que la persona entrega, en el sentido de ser moneda estable, moneda dura, a pesar de que exista inflación. Si el Estado no asegura que se va a mantener siempre la misma cantidad de dinero, más el inte-

rés, el hombre no se arriesga a depositar. Es un estímulo para que siempre aporte de acuerdo con la realidad. Ahora, si una persona acumula 10 millones, esta cantidad determinará la renta que va a tener de por vida, para sécula.

En lo otro, le encuentro mucha razón.

Todos estamos sensitivos, porque este problema de la previsión nadie lo ha querido tocar en los Gobiernos anteriores, porque tiene veinte mil facetas. Cuando se habló de esto, Gabriel González, Jorge Alessandri y una serie de gente que llegó acá, dijeron que era una locura, porque nunca lo habían tocado y siempre lo eludían.

Pero yo pienso que conforme se siga estudiando, debemos ir caminando en forma....

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Perdón. El otro punto es que si bien la tasa de interés fluctúa, si fluctúa dentro de rangos positivos, será siempre mejor el sistema de capitalización. Si la tasa de interés llega a ser cero, estamos en el régimen de reparto. Pero la gran diferencia es que se mantiene vivo el incentivo para hacer aportes. Creo que eso es lo más importante.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Una sola pregunta, para terminar.

No sé si ustedes lo saben, pero ¿por qué España tuvo el sistema de capitalización hasta el año 1964 y ahora se pasó al de reparto? ¿Por qué?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No sé, no conozco los antecedentes, pero en general diría que los países que entran en procesos inflacionarios y no tienen un sistema adoptado sufren la quiebra de los sistemas financieros, y eso es lo que está pasando en estos momentos en Estados Unidos.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- O sea, cuando uno sale de la inflación debe entrar a la capitalización.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No, General. Lo que pasa es que nosotros vamos a tener cero de inflación en un período relativamente breve, así que no vamos a tener este problema.

-- Se produce un intercambio de opiniones.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero lo importante es tener la experiencia y mantener en los regímenes financieros la reajustabilidad automática, de tal modo que haya defensa para ese caso.

En los países desarrollados, en general, no tienen experiencia inflacionaria. Entonces, con una inflación de 4, 5 ó 6% se crean una serie de problemas, no atinan a entrar en un proceso de reajustabilidad automática. Entonces los ahorros se empiezan a erosionar y junto con eso estos otros. Pero si tuvieran un sistema

de reparto, entonces también se erosionarían estos fondos.

Pero exactamente no sé qué ha pasado en el caso que se cita.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El sistema de capitalización dispone de todos los argumentos a favor. Pareciera ser el más lógico.

Lo que me preocupa es la garantía del Estado. La garantía del Estado real y efectiva tanto en el manejo mismo como en el valor de los dineros.

Ahora, si se logra conciliar esos aspectos, no habría observación.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Bueno, la garantía en el manejo....

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Qué pasaría? En el manejo creo que es más fácil.

Pero en cuanto al valor, ¿cómo se podría garantizar? Sería jugar un poco....

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Las garantías del manejo se han tratado de dar a través de permitir la inversión de esos fondos sólo en cosas que sean relativamente estables y en que no haya riesgos especulativos, y eso se puede conseguir a través de determinaciones del Consejo Monetario, en el sentido de permitir o no permitir inversiones.

La idea que se ha debatido es que inicialmente los fondos serían canalizados hacia vivienda, donde se ve que hay una gran capacidad de absorción de los fondos, con tasas de rentabilidad --creo que en los próximos diez años-- bastante más altas que un 4%.

Eso en lo relativo al manejo.

Ahora, en lo concerniente a la fluctuación de la moneda, la experiencia de Chile acerca de las variaciones de la moneda a causa del proceso inflacionario, señala que todos esos préstamos tienen que ser con cláusulas de reajustabilidad que garanticen que el que recibe el préstamo lo va a pagar en términos reales, con una tasa de interés positiva y ojalá más alta que el 4%.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Hay que seguir estudiando. Creo que va a haber que buscar otras áreas fuera de la vivienda. En vez de obtener créditos en el exterior, estimo que se pueden obtener en estos organismos, a fin de evitar pedir dinero --lo que a la larga es endeudamiento del país-- para estimular la industrialización nacional. Las grandes empresas del Estado, con las cuales vamos a seguir, como ENDESA, CAP, ENAP y otras, pueden encontrar aquí una de las fuentes de abastecimiento de capi-

tales. Entonces, hay que buscar una gama más amplia de posibilidades, porque nos estamos encastillando en una materia que tiene muchas áreas y mucho campo.

Por eso, estoy de acuerdo en que por ahora esto quedaría en suspenso hasta marzo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El primer punto que se ha visto ha sido el financiero.

El segundo aspecto que hay que ver, extraordinariamente importante, se refiere a la administración, porque son empresas de seres humanos. No son empresas propiamente tales, y para la elección de los directorios, es necesario imaginarse lo que significa que haya cerca de 200 mil personas por cada una de estas corporaciones. Doscientas mil personas van a elegir directores. Las elecciones van a ser de lo más reñidas, porque si se van a mover capitales del orden de los 120 millones de dólares al año en conjunto, creo que cada división, cada empresa, va a mover 15 ó 10 millones de dólares.

En cuanto estén de vuelta los partidos políticos, vamos a tener una pugna por tomar el control de esto. Va a ser terrible.

Y a pesar de que aquí la última vez el Ministro decía que el criterio nuestro era muy estatal, creo que el Estado va a tener que mantener uno o dos hombres en los directorios, de absoluta confianza, con dos funciones: primero, saber el uso que se da a los dineros, que, como decía el Ministro de Hacienda, sería interesante que se canalizaran hacia la construcción, porque es deficitaria. Y segundo. para ver también que se cumplan las políticas de Gobierno, en cuanto al capital y hacia dónde se mueve el dinero.

Creo que no es ser estatista pensar que debe haber uno o dos directores en representación del Presidente de la República, y no que todo sea elecciones, porque aquí va a haber elecciones mortales, pues se van a matar por tratar de llegar a los directorios de estas empresas o corporaciones.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Durante la Unidad Popular hubo un intento de apoderarse del Hospital de los Trabajadores y fracasó, porque se opusieron todos los sindicatos que estaban recibiendo beneficios ahí.

Ahora, ¿por qué se opusieron?

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Como empresa.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Como individuos.

¿Por qué fue eso? Porque ellos estaban recibiendo un beneficio y sabían que si pasaban al Servicio Nacional de Salud, sencillamente se iba a acabar la cosa.

En la misma forma, considero que la mejor defensa en contra del intento del sector de Gobierno por meterse en la administración y hacer uso de estos fondos, que pertenecen a los trabajadores, la constituyen los mismos trabajadores, así que son ellos los que no van a aceptar.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- De todas las empresas que la CORFO ha licitado a los grupos de trabajadores, no hemos visto una sola que haya podido progresar. Hemos estado prestándoles o, por equis razones, apoyándolas para que salgan adelante. SOCOMETAL, Paños Tomé, Robinson Crusoe, todas están disminuidas en su capacidad.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Otro sector importante, para visualizar estos 120 millones de dólares, es la energía eléctrica.

Nosotros tenemos que invertir por lo menos esa suma al año --lo que hemos hecho durante los últimos siete años y estamos haciendo ahora--: una cifra de 120 millones de dólares, que son financiados desde el exterior en muy buena parte. Se trata de ENDESA y Chilectra. A eso hay que sumar después otras empresas.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Bueno, antes de decidir lo administrativo, en cuanto a si es privado, mixto o fiscal, creo que lo que debe aclararse es si va a haber capitalización o reparto. Si es capitalización, ahí puede ser mixto o semifiscal, fiscal, o privado.

Entonces, quedará pendiente de fecha hasta la vuelta.

Dejaré algunas instrucciones al Comité Asesor, de acuerdo con unos puntos que tengo, para reestudiar este asunto, y en marzo lo veremos, después de la suspensión de las sesiones.

-- Considerando las objeciones de fondo y que aún los señores Miembros de la H. Junta de Gobierno están analizando los aspectos fundamentales de las materias propuestas, el señor Presidente dispone el reestudio de éstas.

3.- (FUERA DE TABLA) PROYECTO DE DECRETO LEY QUE OTORGA NUEVO PLAZO
A VIGENCIA DE NORMAS PESQUERAS

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay tres aspectos más. En primer lugar, el señor Presidente ordenó que constituyera a los Asesores Jurídicos para ver la redacción final de la Ley de Bancos. Este encargo lo hemos cumplido. Lo tengo acá.

En seguida, en la sesión legislativa anterior, de alguna ma-

nera se me comisionó para que preparara un proyecto de ley destinado a financiar los primeros estudios, los primeros gastos que se hicieran en lo que se refiere al Monumento a la FACH que se aprobó en esa sesión legislativa.

Y en tercer lugar, un proyecto del señor Almirante relacionado con las exenciones que se habrían extinguido el 31 de diciembre con respecto a la ley de pesca.

Tengo los tres antecedentes acá, y solicito su venia, si le parece, para verlos juntos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿Sobre la pesca?

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Sobre el D.F.L. 266, porque no salió la ley de pesca, ni la relativa a la Subsecretaría de Pesca.

-- Se sostiene que todo está paralizado.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Si se acabara la ley de pesca, se acabarían las franquicias.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero entrábamos con la ley de pesca.

-- Se producen diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El problema es éste.

El D.F.L. 266, de 1960, entregó un manojo de franquicias aduaneras y tributarias a tres rubros de actividad: en primer lugar, a las actividades que dicen relación con las personas jurídicas que de manera exclusiva ejerzan una o más actividades pesqueras. Luego, a la congelación, conservación, elaboración y transformación de los productos del mar en las condiciones que allí se mencionan. Por último, la construcción y reparación de embarcaciones adecuadas para la pesca.

Ese fue el decreto ley madre, el que además entregó al Presidente de la República la facultad para que a determinadas instituciones que lo pidieran se las eximiera de los impuestos y contribuciones que la ley permitía cobrar.

Ahora, este decreto con fuerza de ley rigió hasta el año 1973, y de ahí en adelante se fue prorrogando por medio de decretos leyes. El último fue el D.L. 1.627, que renovó la vigencia de este decreto con fuerza de ley, del año 1960, hasta 1975.

En este decreto ley se dijo que sería la última prórroga --tengo aquí el decreto ley respectivo-- "sobre la base de que en el curso del año 1977 se definirán las políticas aplicables a la pesca y se estudiará y resolverá la legislación correspondiente que habrá de regir definitivamente el sector pesquero".

Es un hecho que esto no se ha materializado.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Se está haciendo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se está haciendo, y por el conocimiento que tiene la Secretaría de Legislación, hay estudios avanzados sobre la materia, se está caminando, pero la realidad es que nos encontramos al 1º de enero de 1978 con que hay un estudio no terminado ni aprobado y sancionado por la Junta de Gobierno y con una situación de término de exenciones aduaneras y de impuestos y contribuciones.

A mi oficina fue el Intendente de la Primera Región, General señor Toro, con el objeto de plantearme la necesidad, mientras no se definiera esta situación, de prorrogar el D.F.L. 266. Le señalé que yo podía darle información en torno a lo que había, pero no patrocinar --porque no es tarea de la Secretaría de Legislación-- ningún proyecto en tal sentido.

Fundado en esta necesidad y en estos supuestos, el señor Almirante me ha hecho llegar solicitud en la materia. Yo he preparado un decreto ley que tiene por objeto, en el fondo, continuar por ahora con las franquicias hasta que se produzca esa definición que la Junta de Gobierno aprobó.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Ninguna observación.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- A mi modo de ver, esta prolongación no puede ser por más de cuatro meses, y todavía es mucho.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- A mi juicio, es totalmente contrario a los intereses del país prorrogar las franquicias del D.F.L. 266. No se debió haber hecho en el pasado, y yo fui totalmente contrario a que se hiciera.

Hablando con entera franqueza, me parece vergonzoso que al sector pesquero se le estén dando tantas franquicias, en lo que es quizás el mejor negocio que hay en Chile en este momento.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿Cuánto dejaron de pagar el año pasado, Ministro Kelly?

El señor MINISTRO DIRECTOR DE ODEPLAN.- Doce millones de dólares.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Pasaron directamente a los bolsillos de esa gente.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Hay un estudio, Almirante, de cuáles son las utilidades de estas empresas, y según él están

pagando los activos en dos o tres años. Esto es francamente vergonzoso.

Sin embargo, todos llegan aquí y dice: "No podemos hacer inversiones; se va a hundir la pesca". Pamplinas. Esa gente está ganando más plata que nadie en Chile. Las fortunas más grandes que existen en el país hoy día son las de la pesca, y no contribuyen para nada con impuestos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Puede ser muy cierto todo lo que está diciendo, pero tenemos en este momento un régimen establecido con respecto a la pesca desde el año 1960. Le vamos a dar otro régimen. Conforme. Pero primero hagamos otra ley. Pero no de golpe y porrazo digamos que se acabó todo.

Prorroguemos por cuatro meses, pero en ese tiempo la ley debe estar hecha.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Ya está el sustitutivo. Se encuentra aquí.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- No está formulado.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Nosotros estudiamos esta situación y de ahí salieron los números a que hace referencia el Ministro de Hacienda.

La ley sustitutiva deroga la mayor parte de las franquicias y las deja permanentes para la pesca artesanal y da algunas otras franquicias en la zona del extremo sur para cierto tipo de actividades pesqueras. El proyecto se envió al señor Presidente hace unos veinte días o un mes.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Son franquicias específicamente por el krill, que nos parece que es una actividad que tiene que ser desarrollada, que tiene que tener franquicias.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Estoy de acuerdo con eso.

Lo que más me impactó es que el año pasado habían recibido 12 millones de dólares.

Pero también tiene razón el señor Almirante cuando sostiene que quedamos de acuerdo en que se iba a hacer otra ley. Ahora, ¿qué sistema se ha empleado? El de la resistencia dilatoria, es decir, la ley de paso lento y suave.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No sale.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Todavía no sale.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- He estado peleando la ley.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Entonces, prorrogamos por tres meses.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Toda la actividad pesquera sabía que ésta era la última prórroga de las franquicias, sólo por el año 77, pero comiendo se les ha despertado el hambre, y ahora vienen y presionan y dicen....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No ha presionado nadie. A mí no me ha presionado nadie.

Estoy haciendo ver una situación que es bastante clara. Tenemos un sistema jurídico establecido para la pesca.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Ahora, ¿qué pasa si no hay ningún decreto de franquicia? Siguen ganando plata a manos llenas. Sólo que van a tener que pagar unos 10 ó 12 millones de dólares. Pero la actividad deja utilidades.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Digan en una ley que van a tener que pagar. Pero no lo dice.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero si muere la exención, muere la franquicia.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En esa exención no están únicamente las franquicias tributarias, sino también las ganancias que tienen los obreros, la necesidad de repartir el 10% de las ganancias y una cantidad de cosas más. Es todo un régimen.

Tiene que salir otra ley. Si no, volverá a promulgarse ésta. Ustedes son los responsables, porque no han sacado la nueva ley.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Yo propondría que los señores legisladores hicieran el gran servicio de realizar otra sesión legislativa a fin de sacar esto, porque a mí, francamente, no sé, se me arruga la mano de firmar una cosa como ésta. Encuentro que es realmente increíble. Esa gente ha ganado cualquier cantidad de plata.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Aunque le ponga la mano dura, no saca nada.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Yo cumplo órdenes, pero francamente me revuelve el estómago el darle plata a esta gente.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Cómo no va a salir la ley en tres meses.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La podemos sacar en una semana, y derogamos esta franquicia, que es realmente vergonzosa.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Pero dónde está la ley?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Está entregada.

-- Se produce un intercambio de opiniones.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Se aprobó dar facultad al Presidente de la República para que la otorgara.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Esta ley tiene como quince años de vigencia; y en un tiempo en que el tipo de cambio era la tercera o cuarta parte de lo que debiera haber sido, en un tiempo en que por esa vía se estaba cobrando a esta actividad un impuesto monumental y absurdo, era lógico tener una franquicia como ésta. Yo he leído el 266 y verdaderamente provoca risa, porque todo, absolutamente todo, está libre de impuestos, goza de franquicias, es favorecido con exenciones.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es de los tiempos de don Jorge Alessandri.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿Quién asesoró ahí?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero en este momento, cuando hay un tipo de cambio realista, cuando los derechos arancelarios son razonables y bajos, me parece que en esta actividad no se necesitan franquicias para nada. A los que hay que dárselas es a los pescadores artesanales.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Claro, pero pierden todo si se deroga la ley.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero en una semana podríamos sacarla.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Ahí está la cooperativa Robinson Crusoe: se halla quebrada y estamos tratando de conseguirle un crédito para que se aguante.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No la va a salvar con esta ley.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Sí, señor. Porque estas cooperativas tenían la exención de que no pagaban ciertos impuestos sobre los combustibles. Y la mencionada es la única que da servicio de transporte a la Isla; a pérdida, por supuesto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Démosle un empréstito, démosle un subsidio para el transporte.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Todo el año pasado pidieron subsidio para el transporte y no se lo dieron.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Angelini y Coloso --creo que es la otra-- han gana-do pero cualquier cantidad de dinero.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Estoy de acuerdo, pero desafortunadamente no se ha cumplido el requisito

de la nueva ley. Eso es lo más lamentable. Estoy de acuerdo y, vuelvo a decirlo, por eso pregunté al Ministro Kelly cuánto había habido el año pasado: 12 millones. A mí también se me revuelve el hígado, pero desgraciadamente no tenemos la ley. Por eso, póngale el 31 de marzo. No se va a hundir el país por eso. Y luego le cortamos el beneficio de una vez por todas.

-- Se aprueba el proyecto, autorizándose una prórroga de vigencia del D.F.L. 266, de 1960, hasta el 31 de marzo de 1978, en vista de que la ley que lo reemplazará no se ha estudiado.

4.- PROYECTO DE DECRETO LEY SOBRE LEGISLACION BANCARIA Y FINANCIERA
(YA APROBADO)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La Ley de Bancos se rehizo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Como los señores Miembros de la Junta quieren leerla, se les saca la firma por Gabinete.

5.- (FUERA DE TABLA) PROYECTO DE DECRETO LEY QUE FACULTA A LA FACH
PARA GIRAR FONDOS QUE SEÑALA DESTINADOS A LA ERECCION DEL MONUMENTO
"CHILE A SU FUERZA AEREA"

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La última materia pendiente se relaciona con el decreto ley que aprobamos en la sesión pasada de la Junta.

Esa iniciativa de ley autoriza una colecta nacional con el objeto de que Chile pueda construir un monumento a la FACH con motivo de su cincuentenario.

Ahora bien, se advirtió en el análisis que, en el curso de toda la operación que debe programarse al respecto, es necesario contar con algunos dineros a fin de poder financiar los estudios, anteproyectos y proyectos para la construcción. Al respecto, la Secretaría de Legislación estudió un anteproyecto que sometió a los organismos respectivos y de modo especial a la Dirección de Abastecimiento de la FACH, para poder determinar en qué ítem había que operar.

Los problemas legales son dos: uno, que se permita al Coman-

dante en Jefe de la FACH girar sobre determinados ítem, que es la manera de evitar el primer problema; y dos, proveer de los fondos necesarios con ese objeto.

El proyecto que se ha indicado dice:

"Artículo 1º.- Facúltase al Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea para girar con cargo a los fondos contemplados en el ítem 11/03/00/24/33/09, del Presupuesto de la Nación de 1978, las sumas necesarias para financiar los estudios, anteproyectos y proyectos destinados a la erección de un monumento de "Chile a su Fuerza Aérea", que fuera autorizado por el D.L. Nº 2.092, de diciembre de 1977.

"Artículo 2º.- Para los efectos previstos en el artículo anterior, supleméntase el Presupuesto de la Nación de 1978 en la partida 11/03 en las cantidades que se indican a continuación:

"US\$ 60.000.-

"\$ 2.000.000.-"

-- Se consulta a qué corresponde este ítem.

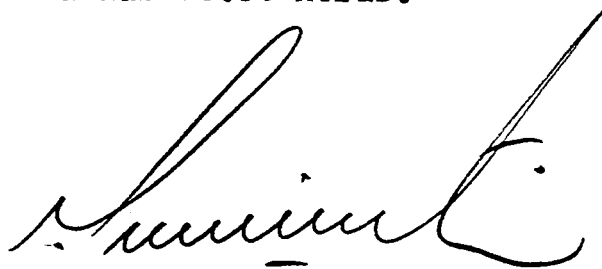
El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A la Fuerza Aérea.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Es el proyecto de monumento a la Fuerza Aérea.


Bien, se procede a la firma.

-- Se aprueba el proyecto.

-- Se da término a la sesión a las 10.50 horas.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la Junta de Gobierno



RENE ESCAURIAZA ALVARADO
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno